



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

Acta Nº 1406

SAUCE VIEJO, 5 de Agosto de 1981.-

ORDENANZA Nº 494

VISTO:

El contrato firmado con Informatica del Paraná para la Mecanización de la Tasa Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de facilitar el pago de la misma, por los contribuyentes de otra localidad, en especial de la Ciudad de Santa Fe, se procederá a efectuar convenios con Bancos de esa Ciudad,

Que atento a los inconvenientes ocasionados por la falta de tiempo en la Emisión de la Ordenanza Tributaria y el cobro del reajuste, tomando la demora en los trámites para la gestión en el Banco Provincial de Santa Fe, se concretaría la autorización de la cobranza en un Banco Particular hasta tanto se formalice la situación,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Autorízase al Banco de Crédito Comercial de Santa Fe, Sucursales y Filiales de esa Ciudad, para que realicen la cobranza del reajuste año 1981 de la Tasa Comunal, según contrato que deberá confeccionarse de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art.2º) Continúense los trámites correspondientes para el próximo cobro /// efectuarse por intermedio del Banco Provincial de Santa Fe.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.